

**TOMAS LANDER EN LAS IDEAS DE  
UNA NUEVA NACION  
(o el tránsito de colonia a Repùblica)**

*Dora Dávila*

**INTRODUCCION.**

Los acontecimientos disgregacionistas venezolanos que antecedieron a la disolución de la Gran Colombia en el año de 1830, formaron parte de un ideario nacional interesado en destacar la necesidad de establecer un sentido de “Nación”, entendido este concepto como el sentimiento de pertenencia espiritual superior a la entidad corporal de República y de Estado. A pesar de considerarse el proceso de unificación territorial como la expresión final del esfuerzo realizado por los criollos venezolanos para mantener el control de su propia sociedad —al mismo tiempo que una estrategia política— su relativo fracaso, no obstante, formó parte de un proceso denominado de la definición de la conciencia nacional, definiendo mejor en un juego de poder la proyección futura de las élites civiles y los héroes militares.

Otros hombres de ese tiempo, vinculados a ese juego así como también a la utilidad de las ideas escritas, influenciados por los voceros teóricos-políticos del liberalismo, se ampararon en un ideal de creación individual como país, provocando que la década posterior comprendida entre 1830 y 1840 expresara el período crítico más allá de la definición y decisión de esa idea de “Nación” para ampliarse más bien en lo que sería la formación de un Estado. Las formas particulares de ver la realidad, recreadas con mayor fervor a propósito de los acontecimientos disolucionistas del 30, fraguados a lo largo de la convulsionada década, estuvieron imbricadas en el pensamiento de intelectuales, políti-

cos y periodistas, tales como Tomás Lander, Antonio Leocadio Guzmán y Pedro José Rojas, entre otros, con participación destacada de los imprentas. Todos ellos configuraron los diversos matices del nuevo pensamiento político liberal, enfrentado a un orden tradicional, moldeado éste en otras élites de poder e inadecuado a las nuevas circunstancias. Sin embargo, la pugna, sutil a veces y brutal otras tantas, entre uno y otro fue la maraña de una verdadera intención: la ambición del poder, reclamo de participación política en las decisiones de la naciente república, respaldada en las modificaciones incessantes de la legislación. Sobre la base de estas realidades ambiguas y complejas se formaría la idea de “Nación” venezolana.

El interés de este trabajo está dirigido, pues, a seleccionar y evaluar, críticamente, lo más representativo de ese pensamiento político nacional reflejado en las ideas y la prensa de la época. El pensamiento de Tomás Lander fraguado en el tránsito de colonia a República y de República a Estado, con definiciones de un sentido de nación nada particular a su clase, es una de las partes específicas que nos permite configurar los diversos matices del pensamiento político liberal y conservador presentes para el momento. En este momento no sería ni lo uno ni lo otro, pero la idea de esos intelectuales y, en especial, la de Lander, manifestaba la expresión de angustia política de los venezolanos-grancolombianos de este período, figurando este autor como uno de los voceros de esa inconformidad latente. Si bien el origen de su condición social será clave para comprenderlo dentro de ese momento, las pugnas llenas de fervor serían también la expresión de un estímulo para encontrar solución a los problemas que planteaba la permanente contradicción económica y política; sus ideas y su política equivalen analizar parte de toda la evolución social y encuadrar el desarrollo de las colectividades en su expresión constante por superar las contradicciones internas. El pensamiento de Lander es importante para ese momento porque refleja una realidad incontrastable desde el punto de vista de las ideas: es el punto más álgido cuando elementos antiguos comenzaban a sufrir transformaciones internas, como era el caso de este momento con la crisis de la sociedad colonial; cuando otras formas económicas pugnaban por dominar; cuando la sociedad entera se debatía en medio de la crisis, se hizo imprescindible examinar las manifestaciones que en ese pasado consignarían los políticos de esa época y asumir con la interpretación del caso, las soluciones que crearon esos pensadores, tomándose como cierto las discrepancias entre los conceptos expuestos y los hechos, ya que no siempre evolucionaron paralelamente sucesos históricos, hechos socio-económicos y pensamientos políticos. La década propuesta será la evidencia de esta desarticulación ideológica.

Para expresar principalmente esta desarticulación ideológica, se ha dividido el trabajo en dos grandes partes. Una que pretende establecer el sentido utópico de la unificación territorial con un interés político estratégico, es la parte denominada Definiciones para una nueva realidad: Venezolanos o neogranadinos, con una explicación bastante somera de algunos conceptos teóricos importantes y una particularidad histórica representativa de la situación como lo sería la Constitución de Cúcuta que estableció únicamente en la teoría la unión de dos países, aunque atados ya por raíces históricas. La segunda parte está referida a Lander con algunas justificaciones de su figura histórica pensando en función de la gran verdad que configura “la dificultad para conocer, comprender e interpretar la vida política de aquellos años radica, precisamente, en lo penoso y ardua de la labor que conlleva tratar de aislar los sentimientos y las posiciones tan confusas y entremezcladas de todos y cada uno de aquellos actores en los distintos momentos en que se producía una reacción a determinada medida, noticia, suceso, institución o personaje”<sup>1</sup>. En un intento por conciliar sentimiento y posición se intentan precisar algunos de los fundamentos de esa negativa de unión, justificadas en el marco económico de la época, las dificultades sociales de un hijo de peninsular y la constante crítica al gobierno por parte de ese heredero hispano en América, parte indisoluble ya de una generación social.

I.—Definiciones para una nueva realidad: *Venezolanos o neogranadinos*.  
Vínculos y desvínculos de los conceptos de Nación, Estado y Libertad.

Al producirse el rompimiento del nexo colonial con España la forma de gobierno y los principios liberales que inmediatamente después adoptarían las nuevas repúblicas americanas, serían los más opuestos a sus antecedentes históricos, a sus hábitos políticos y a la composición social de su población, profundamente establecidos bajo trescientos años de dominación colonial. Este cambio bastante desigual, respaldado en la pretendida aplicación de modelos foráneos de desarrollo político de naciones más perfeccionadas, sería la consecuencia de un brutal y frustado tránsito del poder absoluto a la libertad que determinaría, en lo sucesivo, un proceso fracturado de las repúblicas, de las naciones y de la misma libertad.

1 Graciela SORIANO. *Venezuela 1810-1830: Aspectos desatendidos de dos décadas*, p. 20.

El largo proceso de maduración política en naciones de Europa como Inglaterra, Francia o Italia —proceso que pretendió obviarse para adaptarse en las naciones repúblicas americanas— era el reflejo o la consecuencia de la incorporación de conceptos más amplios como el de las libertades, el de los principios liberales, el de las representaciones ciudadanas, iguales en nombre pero diferentes en uso a los que se adoptaron para aplicar en América. En Inglaterra, por ejemplo, en el año de 1199 en la Carta Magna se fijó como opinión los principios de las libertades y no fue hasta 1653 cuando se logró consolidar el sistema de gobierno representativo, después de cuatro siglos ininterrumpidos de los crímenes políticos más atroces, de las revoluciones más violentas, en términos tales que se llegó a decir que la historia de Inglaterra de ese período debió ser escrita por la mano del verdugo. En el caso de Italia, la formación ilustrada de sus hombres, la riqueza mercantil y las relaciones frecuentes con otras naciones hicieron de la península modelo de nación, pese a los conflictos suscitados en su seno.

En el caso de estas naciones para la imbricación consciente de principios como derecho, libertad, independencia, alrededor todos del sentido de nación, transcurrirían, cuando menos, cuatro siglos para el traspaso de los principios teóricos a la cotidianidad de la práctica política y social. Este tránsito relativamente armonioso, en términos temporales de larga duración<sup>2</sup>, no se produjo en América; sucedió que de la práctica absolutista del absolutismo español durante trescientos años, distante, por lo demás, de los principios liberales del absolutismo inglés, se pasó al ejercicio de la libertad. Si los cinco siglos que había tardado Europa no eran suficientes en el perfeccionamiento de su sistema gubernativo, ¿cómo podrían bastar veinte años para adaptar y comprender el sentido de libertad en la mentalidad de los americanos cuando su sentido de nación no estaba y apenas llegaba a conformar una república aún enciernes?<sup>3</sup>

2 Para los procesos de corta y larga duración en la historia, véase Fernand Braudel, *La Historia y las ciencias sociales*.

3 En 1853 José Joaquín de Mora (1783-1864) publicaba un texto en *La Revista Española de Ambos Mundos* donde en sus argumentos analíticos de la época se hacía la misma pregunta. Este era un español a quien la incongruencia del imperio hispano le había hecho emigrar a la América; en Argentina fundaría en 1827 la *Crónica política y literaria de Buenos Aires* y en Chile redactaría una ley de imprenta y la constitución liberal de 1828. Su espíritu crítico lo llevarían a considerar los problemas del continente como la resultante de la transición operada en estos países al

Con su influencia los aires de la Revolución Francesa, en un principio, y la independencia de los Estados Unidos después, complicarían la situación, pues serían los modelos políticos a seguir por la naciente república inspirada en sus principios de libertad e igualdad. Pero aún seguía obviándose que en los Estados Unidos el proceso de la descolonización había sido diferente, no había pasado de la esclavitud a la libertad como había sucedido en las repúblicas americanas, había sido, por el contrario más parejo, de la libertad con un rey a la libertad con un magistrado, debido a que todas las instituciones de la metrópoli gala estaban arraigadas en la colonia: la libertad de cultos, la libertad de imprenta, la publicidad de los juicios, el jurado, el habeas corpus, eran parte de las conquistas que los ingleses habían logrado en sus luchas contra el poder monárquico. Ninguno de los establecimientos españoles en América poseían estas instituciones cuando las circunstancias internas y externas obligaron a los americanos a declararse independientes. Y si las circunstancias para declararse independientes fueron irresistibles, a pesar de las situaciones históricas disímiles, no lo serían menos para declararse repúblicas, porque la situación interna por la que atravesaba el imperio español con las invasiones napoleónicas que instalaron un monarca extranjero en el trono, facilitaron el rompimiento de América por querer sus habitantes ser ciudadanos ya no súbditos de reyes y ahora mucho menos de un monarca extranjero. Este proceso desataría la desunión con España para establecer lazos más estrechos de las Repúblicas americanas entre sí. Venezuela y la Nueva Granada serían los modelos.

Si bien es cierto que este cambio de colonia a República devino, posteriormente, en una libertad mal dirigida y en un apresurado sentido de nación, y que sería, igualmente, un proceso bastante abrupto, aunque los diccionarios de la época no lo modificaran hasta 1869 cuando se atestiguara la institucionalización del término como el Estado o cuerpo político que reconocía un centro común y supremo de gobierno<sup>4</sup>; su

pasar del régimen colonial al republicano, sin haber alcanzado la madurez necesaria para que la transformación se produjese, al menos, con cierta armonía.

4 *Diccionario de Autoridades*, p. 644. “En su edición de 1837, el Diccionario de la Lengua Castellana por la Real Academia Española definía el término Nación como conjunto de habitadores de alguna provincia, país o reino. No hay diferencia entre esta edición y las otras aportadas por el mismo Diccionario en las ediciones de 1732 y 1783”... Elena Plaza, *Historiografía y Nacionalidad: El Resumen de la Historia de Venezuela de Baralt*, en: *Primeras Jornadas de Investigación Histórica Homenaje a Don Eduardo Arcila Farias*, p. 189.

atropellado tránsito provocó la americanización de principios, o lo que sería lo mismo, la adaptación a ese cambio ya abrupto de modos de pensar que arremetían contra los viejos órdenes. Ya en los albores de ese siglo con el alboroto del liberalismo, la palabra libertad acompañaba a la palabra nación, porque la libertad se había convertido en un criterio de interpretación de la historia y la historia de la nación sería asumida, a su vez, como prueba inconfundible del carácter que legitimaría el ser mismo de la nación. Las repúblicas americanas correrían, pues, con la historia y en un ejercicio torpe de incorporación inmediata a esa historia situarían en un mismo bloque amorfos ciudadanos, nación, República, principios, representabilidad y libertad.

Sin embargo, pudieron distinguirse en los dos países que integrarían la Gran Colombia, ciertos elementos que remitían a una integración tácita fundamentada en el principio de la nación, es decir, aquella que establecía esa unión espiritual a través de la cultura y de la lengua que Venezuela y la Nueva Granada compartían, indudablemente. Existían dos sistemas de interpretación en el Estado, uno fundamentado en el principio territorial, es decir, la nación va adherida a un territorio que la constituye como un Estado miembro del conjunto. Dentro de este criterio, la capacidad para formar un Estado puede sustentarse sobre un derecho político histórico, reservado únicamente a las naciones que han tenido una historia estatal y cuyo ámbito se extiende a su territorio histórico, o puede sustentarse criterios étnicos-territoriales. En el sistema personal, en cambio, la nación no tiene ninguna relación sustancial con el territorio, su esencia no radica en el asentamiento, sino en la comunidad de cultura y lengua, constituyendo una asociación personal. Así, la idea de nación es ante todo para el hombre moderno, un hecho espiritual, es alma e individualidad espiritual<sup>5</sup>.

Cuando se produce la disolución de la Gran Colombia en 1830, quebrada desde su inicio, quedaría roto el sistema de Estado territorial débilmente establecido en la Constitución del 21. Pero si su unificación inicial fue por un interés político estratégico, ésta aún no hubiera sido posible si la relación no expresaba el pretexto para sincerar un sistema de estado personal unido, realmente, en un sentido de nación por la cultura y el lenguaje. Los acontecimientos que siguieron después de 1819, agudizados entre 1821, 1824 y 1826, para finalizar con la Convención de Ocaña en 1828, hacen pensar realmente que estas naciones si estaban unidas por sentimientos semejantes, aunque el plan utópico

de integración más bien provocara la solución individual de los problemas políticos, sociales y económicos de la Nueva Granada.

La pertenencia territorial de las dos Repúblicas establecía vínculos históricos que reclamaban una mayor cercanía. Después de la coyuntura de 1808, el destino común de ambas Repúblicas se evidenciaba más en la medida en que la búsqueda y conservación de objetivos comunes condujese a proveer el mutuo auxilio e interés en las situaciones difíciles en que Venezuela y la Nueva Granada con fronteras difusas se vieran súbitamente unidas<sup>6</sup>. Había que agregar que la comunidad de intereses, situaciones y maneras de vivir de ambas Repúblicas en zonas de frontera no delimitadas como los llanos de Casanare y Apure, fuera tan cercana en los tiempos de la guerra, que los ejércitos y los jefes se movieran con familiaridad por esos territorios, fueran los llanos de Apure o Elorza o Chire y Pore en Casanare.

El parecido geográfico de las naciones identificaba a sus pobladores, pero era evidente que aunque se luchara por una misma causa, muchas veces desventurada, la unión no era posible en tanto los intereses fueran disímiles. ¿Cuales eran los intereses de uno y otro? Quizás todo tenía que ver con un problema ideológico, podía haber similitud regional e identificación de caracteres, pero no se cultivó una conciencia de unión en una sola línea, no la que pensara en la posibilidad de sacrificar en aras de un beneficio común; la línea que se mantuvo fue, por el contrario, la de una élite bastante reducida e interesada en el poder personal y en el logro de beneficios que a lo sumo no crearían escollos entre grupos de un mismo sector.

En fin, la pretendida unión se hizo con un fin y se logró ¿qué más podía esperarse en la movilidad de realidades tan cambiantes? Persiste aún, sin embargo, un no convencimiento del término integrados o disgregados<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Era natural que después de la pérdida de la Primera República en 1812 Bolívar acudiera a buscar ayuda en Nueva Granada y que consiguiera los apoyos para restituir el orden republicano. Graciela Soriano, *Ob. Cit.*, p. 113.

<sup>7</sup> Quizás una de las maneras de asumir líneas de análisis sea la de estudiar el breve proceso de la Gran Colombia como un todo integrado. La idea de haber incorporado en la nota 10 la larga lista de asistentes al congreso de Cúcuta en 1812 estaba, precisamente, en suponer esclarecer así los motivos íntimos que les provocaba la unión de esas naciones. ¿Acaso sólo el interés de luchar contra España los llevó a tan magno acontecimiento? ¿Pero y aquellos hombres que insistieron en la unificación hasta las últimas décadas del siglo, como lo haría Pedro Gual?

<sup>5</sup> Manuel GARCIA PELAYO. "Teoría de nación en Otto Bauer", p. 8. Ruggiero Romano "América Latina: del Estado colonial al Estado Nación". P. 3.

*De la Constitución del Rosario de Cúcuta de 1821 a los acontecimientos de La Cisnería en 1826.*

El problema de la autonomía y representabilidad ante los cuerpos deliberantes por parte de la Municipalidad caraqueña, tenía que ver con un sentimiento largamente debatido desde los albores de 1811 y que se recrudecerían con la promulgación de la nueva constitución de Cúcuta en 1821. En esta ciudad colombiana volverían a enfrentarse los partidarios del federalismo que preconizaba la amplia autonomía de la Nueva Granada y de Venezuela<sup>8</sup> dentro de la nación colombiana, y los del centralismo propugnados por Bolívar y Nariño, Vicepresidente Interino, quienes terminarían por imponerse a la Asamblea Constituyente de Cúcuta.

El 17 de diciembre de 1819 el Congreso de Angostura sancionó la Ley Fundamental de la República de Colombia, en la cual se establecía un nuevo ordenamiento constitucional que formulaba la unión de Venezuela y la Nueva Granada bajo una sola nación con el título de República de Colombia o Gran Colombia<sup>9</sup>. El Congreso de Angostura había suspendido sus sesiones el 15 de enero de 1820 y el 19 de noviembre de ese mismo año se declaró a la ciudad del Rosario de Cúcuta, capital provisional de la República, instalándose el Congreso de Cúcuta el 6 de mayo de 1821. Los 61 diputados asistentes a esta Constituyente<sup>10</sup>, de los 95 elegidos en las 19 provincias donde pudieron realizarse

8 Respecto a los conceptos teóricos de los proyectos constitucionales centralistas y federalistas véase Manuel García Pelayo *Derecho Constitucional comparado*.

9 “Nos los Representantes de los pueblos de la Nueva Granada y Venezuela reunidos en Congreso general. Habiendo examinado atentamente la ley fundamental de la República de Colombia, acordaron por el Congreso de Venezuela en la ciudad de Santo Tomás de Angostura a 17 días del mes de diciembre del año del señor de mil ochocientos diez (sic) y nueve, y considerando:

Artículo 1º “Los pueblos de la Nueva Granada y Venezuela quedan reunidos en un solo cuerpo de nación, bajo el pacto expreso de que su gobierno será ahora y siempre popular representativo”. José Gil Fortoul, *Historia Constitucional de Venezuela*, tomo 2, p. 552.

10 El 30 de agosto de 1821 en el Congreso del Palacio General de Colombia en la villa del Rosario de Cúcuta firmaron la ley fundamental del Estado: 1) el Presidente del Congreso Dr. Miguel Peña, 2) Vicepresidente Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida de Maracaibo, y Vicepresidente del mismo, 3) Luis Ignacio Mendoza, 4) Vicente Azuero, 5) Diego B. Urbaneja, 6) José Antonio Yanes, 7) Diego F. Gómez, 8) Manuel Benítez, 9) Josef I. de Márquez, 10) Pedro F. Carvajal, 11) Antonio

elecciones, decidieron los destinos futuros de las provincias, donde aún quedaban bajo dominio español Caracas y Ecuador. Esta no representabilidad por parte del municipio de Caracas, sería, entre otras, una de las causas teóricas del desafecto caraqueño a la nueva constitución de la Gran Colombia.

El 30 de agosto de 1821 el Congreso de Cúcuta aprobó la Constitución de Colombia. De acuerdo a sus preceptos de organización, el poder quedaba dividido en Legislativo, Ejecutivo y Judicial con un gobierno central, popular y representativo, constituyendo la República de Colombia, como se le llamaría en términos formales, con territorios del Virreinato de Nueva Granada y de la Capitanía General de Venezuela, agregándose posteriormente Quito. Para favorecer las amplitudes centralistas del poder, de acuerdo a las nuevas dimensiones territoriales, se dividió esta gran nación en tres grandes Departamentos: el de Cundinamarca, Venezuela y Quito. Estos tres grandes Departamentos fueron a su vez, divididos en Departamentos<sup>11</sup>, estos en Provincias y éstas

María Brizeño, 12) Alejandro Osorio, 13) Joaquín Fernández de Soto, 14) Josef Cornelio Valencia, 15) Josef Antonio Borrero, 16) Joaquín Borrero, 17) Miguel de Zárraga, 18) Salvador Camacho, 19) Francisco de P. Orvegozo, 20) Josef Manuel Restrepo, 21) Dr. Ramón Ignacio Méndez, 22) Casimiro Colvo, 23) Mariano Escobar, 24) Juan Bautista Estevez, 25) Indefonso Méndez, 26) Gabriel Briceño, 27) Josef F. Blanco, 28) Francisco Josef Otero, 29) Domingo B. y Brizeño, 30) Lorenzo Santander, 31) Josef María Hinestrosa, 32) Josef Ignacio Balbuena, 33) Miguel Domínguez, 34) Nicols Ballen de Guzmán, 35) Bartolomé Osorio, 36) Pacífico Jaime, 37) Josef Antonio Paredes, 38) Bernardino Tobar, 39) Juan Ronderos, 40) Miguel Ibañez, 41) J. Prudencio Lanz., 42) Josef de Quintana Navarro, 43) Manuel María Quijano, 44) Policarpio Uricoechea, 45) Simónoro Mutiz, 46) Josef A. Mendoza, 47) Miguel de Tobar, 48) Carlos Alvarez, 49) Josef Gabriel de Alcalá, 50) Vicente A. Borrero, 51) J. Francisco Pereira, 52) Andrés Rojas, 53) Joaquín Plata, 54) Francisco Gómez, 55) Dr. Félix Restrepo, 56) Cervallón Urbina, 57) Pedro Gual, 58) Francisco Conde, 59) Francisco Soto (Diputado Secretario), 60) Miguel Santamaría (Diputado Secretario), 61) Antonio Josef Caro (Diputado Secretario). El 6 de octubre de 1821 fue firmado por Simón Bolívar y refrendado por el Ministro de Marina y Guerra Pedro Brizeño Méndez, el Ministro de Hacienda y Relaciones Exteriores Pedro Gual, Ministro de Interior y Justicia Diego B. Urbaneja y Secretario del Interior Restrepo.

11 Nueva Granada: Magdalena, Cauca, Itsmo, Cundinamarca y Boyacá; Venezuela: Venezuela, Orinoco y Zulia; Quito. Ecuador, Azuay y Guayaquil.

a su vez en Cantones<sup>12</sup> y Parroquias. Quedaba constituido así el gran plan de Bolívar planteado en 1812 en el Manifiesto de Cartagena, en 1815 en la Carta de Jamaica, llevado a la Carta magna en el Congreso de Angostura de 1819 y retomado en la Constitución de Cúcuta de 1821, pero que vería fener sus peculiaridades integracionistas en el transcurso de los cuatro años siguientes.

El primer problema que enfrentaría el nuevo régimen establecido por la Constitución de Cúcuta sería el localismo o autonomía que habían asumido, desde hacía bastante tiempo, los ciudadanos en la toma de sus decisiones. El territorio de la nueva República era extenso y sus núcleos de población escasos y dispersos, pocos caminos y malas comunicaciones. Esta deficiente comunicación entre unos y otros, había provocado que los funcionarios locales actuaran, de hecho, con independencia del poder central pudiendo diferir la ejecución de una ley u orden superior, si era contraria a la constitución, si no se comunicaba por el Ministerio correspondiente o cuando podía producir en su jurisdicción graves males que el Gobierno no hubiera previsto<sup>15</sup>.

El debate político generado en la Municipalidad de Caracas, si bien criticaba proposiciones de fondo a la nueva constitución, no manifestaba posiciones adyacentes a Caracas para la fecha.

- 12 En el Archivo del Concejo Municipal de Caracas pueden consultarse los Archivos Cantonales de las diversas parroquias que conformaban los cantones adyacentes a Caracas para la fecha.
- 13 El rompimiento del nexo colonial no había sido tan sencillo desde el punto de vista ideológico y de costumbres. Aún prevalecían en la dinámica cotidiana acciones y actitudes que recordaban los viejos usos y tradiciones heredadas del imperio español. Por ejemplo, esta autonomía ciertamente ilegal en la toma de decisiones, recordaba las viejas y frecuentes apelaciones a las autoridades coloniales frente a Cédulas Reales de cumplimiento difícil, o en su concepto peligroso; para los magistrados municipales era salvada con la fórmula de declarar que se acataba pero no se cumplía. Recibida la Real Cédula cuya ejecución no se consideraba pertinente, el virrey, presidente o gobernador, la colocaba solemnemente sobre su cabeza, en señal de acatamiento y reverencia, al propio tiempo que declaraba que su cumplimiento quedaba en suspenso. J. M. Orl Capdequí, *El Estado español en las Indias*, México, F.C.E., 1982, p. 14. Además de esta vinculación en usos y costumbres, hubo relación directa en su conformación con el ordenamiento jurídico español. El artículo 6 de dicha constitución establecía los departamentos como la división administrativa del territorio gobernado por un intendente y esta forma resultaba hasta cierto punto, la institución de Intendencia creadas en América por Carlos III... También el artículo 132 de esta constitución prohibía al Presidente de la República salir del territorio sin permiso del Congreso hasta haber pasado un año de la conclusión de su mandato.

ba descontento por la unión con la nueva República. Proponía en esencia que la unión se hiciera bajo la forma de gobierno federal y no la centralista que había quedado establecida; la verdad era que el sentimiento de unificación nacional tenía un sentido de fuerza en contra de las huestes enemigas que pretendían disminuir las pretensiones autónomas de las nuevas Repúblicas Latinoamericanas.

... “que para no dar al enemigo de la República la más ligera idea de división entre los pueblos que se han unido por unanimidad, sentimientos, intereses y recíproco afecto, juran el cuerpo municipal obedecer, guardar, sostener y contribuir a que se obedezca, guarde y sostenga la Constitución Política de Colombia, (...) pero”<sup>14</sup>.

Sin embargo, el “pero”, que continuaba le otorgaba otro matiz al acta del cabildo caraqueño. Dentro del más amplio sentido de libertad, la práctica de decidir en su propio seno se había hecho común a la hora de tomar decisiones. El juramento que debía prestarse a la Constitución de Cúcuta el 2 de enero de 1822, generó tres días antes una reunión de los miembros del Cabildo de Caracas para discutir sobre el particular. En virtud de tener encima la fecha de jura a la constitución y habiendo observado algunas consideraciones sobre los artículos que debían ser objeto de nuevo examen, acordaron, siempre bajo el manto del bien a la República, hacer cumplir la nueva constitución, pero no consideraría obligante para los nuevos representantes del Cabildo que asistirían al Congreso de la República a instalarse en Bogotá. Las consideraciones que debían tomarse en cuenta eran, en primer lugar, el deber de ser respetado el derecho que tenía la provincia de Caracas para currir por medio de sus representaciones a discutir y establecer las bases sobre las cuales habría de erigirse su estructura política, dejando claro en el acta.

... “quedan expedidos [los nuevos magistrados del Congreso] que usando sus facultades y atribuciones revean y discutan la Constitución que en el concepto del cuerpo municipal no puede considerarse sancionada por los mismos representantes que la formaron, ni imponer a los pueblos de esta provincia y del Departamento de Quito el deber de su estrecha e inalterable observancia, cuando no han tenido parte en su formación” ...<sup>15</sup>.

14 Archivo del Concejo Municipal de Caracas. Actas del Cabildo Municipal, 29 de diciembre de 1821.

15 *Idem*.

En segundo lugar, no consideraban adaptables a este territorio algunas disposiciones de aquel código y de las leyes que emanaban de él. Básicamente, esta última discusión se basaba en la forma de gobierno central que había adoptado la nueva República. Estas argumentaciones implicaban un veto virtual de las autoridades locales a las decisiones del poder central obstatulizando el plan ideal de centralizar una dimensión territorial de más de dos millones de kilómetros cuadrados, y aunque formaba parte de un círculo inconexo donde el interés económico sería el telón de fondo, los enfrentamientos entre unos y otros estaba respaldado por el debate político para la construcción de la nueva república.

Los principios liberales y la libertad de imprenta y pensamiento establecidos en los artículos séptimo y ciento cincuenta y seis de la Constitución de Cúcuta, formarían parte de un ideal nacional de libertad. Esto parecía bastante claro. Pero los principios de unidad nacional y autonomía participativa planteados en el acta del Cabildo caraqueño suponían ya cierta desconexión entre principios y realidades: ¿cómo se podía pretender dar bien a la República “unidos por unanimidad, sentimientos, intereses recíprocos y afecto” cuando no se estaba de acuerdo con el sistema de gobierno que había sancionado la Constituyente de Cúcuta? Esta inconexión de ideas y hechos, sería la realidad de la República en su lento tránsito hacia el Estado, quedando aún el principio de nación en gestación.

Este descontento en los municipios por la forma de gobierno asumida estaba aderezada, además, por otro elemento de peso: la dirección central y local en manos de los representantes militares, tendiendo éstos a convertirse cada vez en conductores naturales dentro de su jurisdicción. El poder central de la República de Colombia, cuya sede se había establecido en Bogotá, tenía una organización político-militar y política administrativa bastante restringida a otros sectores no precisamente héroes de la independencia. El Ejecutivo, por ausencia del Presidente, en consideración a las campañas que Bolívar hiciera hacia el sur para libertar al Ecuador<sup>16</sup>, sería ejercido por el Vicepresidente, designado

para este cargo Francisco de Paula Santander. A esta estructura central se anexaba el orden territorial impuesto: a la cabeza de cada Departamento<sup>17</sup>, se contemplaba la figura de un Intendente como máxima autoridad civil, pero también se había nombrado una autoridad militar con el título de Comandante General como precaución a invasiones por parte de los realistas, amenaza de guerra o reacciones en el Departamento. También se había elaborado la figura de un Director de Guerra, en funciones de coordinador para todo el país. Estaban agregadas a estas divisiones de instancias político-administrativas los Gobernadores de Provincia y los Comandantes de Armas, dependientes en última instancia de Comandante General e Intendente.

A este cerrado orden político-administrativo preponderantemente militar, se anexaba el deseo de participación civil de las municipalidades quienes habían desarrollado una peculiar y arraigada concentración de los poderes municipales. Este ensayo de convivencia de poderes políticos era propicio panorama para tensiones, pugnaciedades y enfrentamientos debido a los roces entre competencias con diferente arraigo y proyección. Eran patentes las tensiones de los notables del Municipio de Caracas con el gobierno central de Bogotá, capital de la Gran Colombia, y en el seno de la propia capital caraqueña, como consecuencia de la marginalidad tanto en el desplazamiento de la capital a una ciudad distante como Bogotá así como a la desvinculación de la nueva voluntad nacional por no haber participado en las deliberaciones del Congreso Constituyente de Cúcuta al encontrarse la ciudad tomada por las fuerzas realistas.

Esta situación puso de manifiesto en el plano real de los acontecimientos, la existencia de instancias de poder insuficientemente perfiladas y poco o nada institucionalizadas en su convivencia. Estos sectores, el civil y el militar, propugnarían resquemor y dificultades de convivencia política, manifestadas en una instancia de poder de nuevo en ese año. En consecuencia, el establecimiento formal de la unión colombiana no parecía creación, ni súbita, ni improvisada. Había venido, más bien, rodeada por las circunstancias, aunque pudiera dudarse de su efectiva viabilidad”. Graciela Soriano. *Venezuela 1810-1830: Aspectos desatendidos de dos décadas*, p. 114.

17 El orden político-territorial de la Gran Colombia, unida por Venezuela y Nueva Granada, había quedado dividido en ocho Departamentos: Por Venezuela, el Departamento de Venezuela, Departamento del Orinoco y Departamento del Zulia. Por el lado de Nueva Granada, Departamento de Magdalena, Departamento del Cauca, Departamento del Itsmo, Departamento de Cundinamarca y Departamento de Boyacá.

orden representada por el Presidente y el Vicepresidente, una instancia de poder militar a la orden de alguna situación excepcional representada por el jefe superior militar y civil y el Intendente y una última, representada por los municipios, quienes ahora divididos en departamentos les resultaba difícil poner en práctica antiguos usos bien arraigados de concepción ascendente al gobierno, práctica de usanza durante el período colonial.

"Estos tres grupos coexistían y competían en aquella situación de ensayo político de Colombia, con un reparto de funciones todavía impreciso y carente de hábito institucional, nuevos y viejos poderes emanados de la constitución, de la necesidad y del prestigio de la guerra y de la tradición municipal, tipos de legitimidad racional en difícil armonía discrónica. A esto se unía la virtual disolución del orden social, económico y político causado por los años de la guerra, donde cada uno de los tipos de poderes con diferentes legitimidades podía ser ejercido por personas del más diverso origen social"<sup>18</sup>.

Hubo tres acontecimientos significativos que evidenciaron este contraste de poderes y lucha política-administrativa-militar. Todos conllevarían a los sucesos finales de la Cosiata en 1826, y serían sus antecedentes los sucesos de Puerto Cabello, los sucesos de Petare y los de Caracas y Valencia, donde se establecería la preponderante figura militar de Páez enfrentada al poder civil de las municipalidades.

El 6 de mayo de 1824 se emitió un decreto donde se exigía reclutar 50.000 hombres "por temor a acontecimientos en que peligraba la situación de la patria", al tiempo que Bolívar desde Perú pedía refuerzos de hombres de tropa. Esta última solicitud provocó incidentes violentos y desacatos a la autoridad en Puerto Cabello. Al parecer, las autoridades civiles y las municipalidades en particular, entorpecían el cumplimiento de la medida y la organización de las tropas. Esto dependía del Comandante General y sus subordinados, quienes fueron acusados por los alcaldes y jueces políticos de "hostilizar, depredar y vejear a los ciudadanos". Los militares, a su vez, acusaron a las autoridades civiles de "falta de cooperación" y "entorpecimiento" en el cumplimiento de sus funciones. El Intendente Manuel Escalona, tomó partido por los alcaldes frente a Páez, mientras éste se irritaba contra el poder civil y contra los que no habían participado como él, en la construcción del nuevo orden de la independencia. Esta situación provocó que el Comandante

Militar ordenara al Alcalde Segundo que saliera de Puerto Cabello, irrespetando su libertad. Ante la arbitrariedad militar, la Municipalidad apeló a la Corte Superior del Departamento, protestando la agresión. Todo esto era evidencia de una situación que comenzaría a repetirse con regularidad: autoridades civiles enfrentadas a las autoridades militares; las órdenes del Poder Ejecutivo resistidas por los poderes locales: la Intendencia y la Municipalidad frente al Comandante General, encargado de hacer cumplir unas órdenes que él no había dictado. Los alcaldes de una ciudad hasta hace poco realista, protestando el patriotismo frente a los procedimientos y las maneras brutales de los más calificados luchadores de la independencia.

En los sucesos de Petare Páez sería también el centro de las discordias, aunque su posición de líder militar quedaría más afianzada ante los grupos de poder imperantes. Páez fue denunciado ante los poderes de Bogotá como protector de un alzamiento godo, además de haber declarado el Estado de Asamblea sin motivos aparentes que le otorgaba facultades extraordinarias. Esta denuncia también contribuiría a resquebrajar el orden civil, porque la denuncia hecha a Santander acusando a Páez no fue aceptada, restituyéndosele en la Comandancia General. Esto no fue bien recibido por el Ayuntamiento de Caracas, el cual en 1825 lo declaraba inconstitucional, llegando hasta a pensar en enjuiciar al Vicepresidente de la República. Los caraqueños no podían aceptar que el gobierno de Bogotá concediera facultades a Páez, ya bastante incómoda para los civiles caraqueños.

Todo esto demostraba el resentimiento civil frente al poder militar y la arbitrariedad de éste frente a la debilidad civil, el liderazgo de una respetada figura militar, así como también, la interpretación de los sucesos ante el prisma de las diferencias ideológicas godas o patriotas. Esta difusa y compleja situación resumía la indefinición en las esferas de competencia de las distintas extracciones de poder.

... "En todo caso, los acontecimientos de los sucesos de Petare y la situación difícil y confusa en la que efectivamente se vivía, empezaron a convertir a Páez en una pieza política clave para el viraje histórico que tendría lugar entre 1826 y 1830, cuyas potencialidades ya estaban presentes en los sucesos de Puerto Cabello y Petare"<sup>19</sup>.

18 Graciela SORIANO. "La Cosiata" en Diccionario de Historia de Venezuela. tomo 1, pp. 922-923.

19 Graciela SORIANO. Venezuela 1810-1830: aspectos desatendidos de dos décadas. p. 124.

Parte de la verdad había sido que los forjadores de la nueva República, expresión final del esfuerzo realizado por los criollos venezolanos para mantener el control de su propia sociedad, se presentó como el resultado de un compromiso político, al mismo tiempo que la expresión de una necesidad estratégica. La derrota del poder español en América era el objetivo central, y a su consecución se supeditaron todas las demás consideraciones incluyendo los ya impetuosos sentimientos nacionales que conformarían parte de la llamada conciencia nacional.

## II.—Tomás Lander en su momento: Nación, pensamiento y libertad (los fundamentos de una negativa de unión).

### Un marco económico que definía ideas y actitudes.

El proceso de rompimiento colonial con España formaba parte de un lineamiento ideológico no resuelto aún en las dos primeras décadas del siglo XIX, que influiría, notablemente, en la mentalidad de los actores de ese tiempo, entre ellos Tomás Lander. El control estricto de España sobre la economía colonial y la succión de sus productos sin beneficios relevantes para los americanos, agudizó el conflicto con los criollos dominantes en América y particularmente en la provincia de Venezuela. Al principio ese conflicto había quedado expresado en el enfrentamiento entre productores y comerciantes, pero cuando los productores americanos captaron que no existían fórmulas para solucionar su problemática dentro del marco del imperio y que el problema fundamental devendía de la condición colonial, el conflicto adquirió el sentido de un enfrentamiento entre americanos y españoles, en el cual se disputaba el dominio político de la sociedad. Frente al propósito de españollar la colonia, los criollos reclamaban el derecho a ejercer la “tiranía doméstica”, es decir, el derecho a operar como centro de toma de decisiones respecto a la organización y al control de la sociedad, en general, y respecto a la economía en particular. La cuestión vital donde tenía que expresarse el desarrollo del comercio entre los dos polos coloniales no resultó, provocando la agudización de la crisis<sup>20</sup>.

Esta requerida expansión agroexportadora colonial convirtió en cuestión vital el desarrollo del comercio y en efecto, el comercio con la metrópoli creció, pero no en magnitud suficiente ni en condiciones favorables. La expansión agroexportadora fue bloqueada, progresivamente por la incapacidad del aparato comercial español para digerir la masa creciente de productos americanos y por las limitaciones de la política

20 Yoston FERRIGNI. Transición agroexportadora y conflicto colonial, p. 92.

monopolista. La restricción del comercio colonial cuando los excedentes exportables aumentaban y el consumo se expandía, fue una presión insopitable para los americanos, en general, y para los venezolanos, en particular, quienes habían aprendido a vivir con una presencia muy liviana del gobierno español. La realidad se redujo a considerar la facilidad de producir pero dificultad para vender, convirtiendo la relación colonial en un obstáculo para el desarrollo autónomo de la economía y, por ende, del aparato social<sup>21</sup>.

Así, lo que en un principio fue entendido como un conflicto entre hacendados y comerciantes (importadores-exportadores) locales, tuvo un giro ampliado al relacionarse el verdadero sentido de las vicisitudes con una economía americana estrangulada por la ineficacia metropolitana. Esta nueva dimensión del conflicto entre españoles y americanos, influiría en una identificación de pertenencias de mayor arraigo por parte de los propios americanos, pero muy especialmente en los peninsulares. La similitud que habían asumido los criollos y peninsulares<sup>22</sup> para operar con autonomía y centro en la toma de decisiones respecto a la organización y control de la sociedad, en general y respecto a la economía en particular, formaba parte ya de una mentalidad que se expresaba en dos condiciones significativas: haber aprendido a vivir con una presencia muy liviana del gobierno español y el sentido de pertenencia de luchar por un espacio propio en un territorio propio. Esta similitud particularizada devino en la formación de un grupo social integrado bajo un solo interés común: gobernar para dominar sus propios destinos<sup>23</sup>.

21 Yoston FERRIGNI. Ob. Cit. p. 92. Difícil es comprender el proceso de rompimiento colonial sin tomar en consideración los problemas económicos que influirían, grandemente, en el pensamiento de los actores de ese momento. El complejo proceso de las “revueltas” o “revoluciones” del continente suramericano está documentalmente analizado en el texto de John Lynch *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826* de cuya orientación analítica se nutre Germán Carrera Damas en *La crisis de la sociedad colonial venezolana y en Una Nación llamada Venezuela*.

22 El peninsular era el hijo de español nacido en América y esta definición ya formaba parte de las divisiones sociales arraigadas para la época.

23 Cuando estuvieron definitivamente separadas las Repúblicas americanas de España, la relación de poderes entre los grupos que propugnaban la autonomía económica, política para un desarrollo social particular, quedó en un plano igualmente desigual donde la discusión se reducía a saber quién había de mandar. Si bien el período de nuestro interés es visto más bien como la definición de la conciencia de nación, (1821-1830) según las propuestas de Carrera Damas, el período siguiente a 1830 fue

En el seno de esta integración de mentalidades, la criolla y la peninsular, se desenvolvería la vida de Tomás Lander, que al trasluz del influjo de los problemas económicos<sup>24</sup>, la visión de un hijo de peninsular, comerciante dueño de haciendas y ante las imposibilidades de acceder a beneficios económicos optó por orientar sus exigencias, de por sí limitadas en la defensa de una representabilidad de sus juicios ante los cuerpos deliberantes del municipio caraqueño, y que lo verificaban, efectivamente, como el actor que se perfilaría en estos primeros tiempos, no propiamente como un teórico, sino más bien como un activo polemista agricultor comprometido en la defensa de sus intereses económicos de hacendado reflejados en la participación ciudadana<sup>25</sup>.

#### *Una posición difícil.*

La unificación de Venezuela y la Gran Colombia, ya virtualmente visualizada en el Manifiesto de Cartagena, en la Carta de Jamaica, institucionalizada en el Congreso Constituyente de Angostura y sancionada y aplicada a la realidad en el Congreso de Cúcuta de 1821, en su dimensión teórica fue la expresión de un proyecto centralista y sería el centro en el cual se desbrozarian gran parte de las ideas y pensamientos de la época. Básicamente estaban orientadas, esas ideas, hacia tres direcciones fundamentales: el natural ataque al antiguo régimen, (tanto por las limitaciones ideológicas y políticas como por las económicas que imponía) la forja artificial de un gran Estado (fundamentado en un principio de organización centralista que limitaba las manifestaciones de poder de las regiones y emulaba los controles del antiguo régimen) y la destrucción de dicho Estado para el retorno a los límites políticos más estrechos (la separación de Venezuela de la Nueva Granada en el año de 1830).

realmente más desconcertante que el precedente reduciéndose los enfrentamientos a un nombre propio. La figura central de Bolívar había mantenido durante esos años cierto equilibrio y sería realmente después de los acontecimientos de La Cossiata y de la Convención de Ocaña donde la figura de Bolívar comenzara a declinar como figura política.

24 Yoston FERRIGNI. *Ob. Cit.*

25 ...“Descendiente de peninsulares. Mientras la provincia se comnovía por los movimientos precursores de la independencia (...), vivió la vida común del adolescente acomodado que obtenía el sustento de las fincas que la familia obtenía en los Valles del Tuy (...). Como muchos de sus compañeros, se mostró partidario de la emancipación, aún cuando no llegó a destacar en su servicio”. Elías Pino Iturrieta, *El pensamiento de Tomás Lander*, 1974, p. 86.

Específicamente en lo referente a la forja artificial de un gran Estado, o lo que intentaba defender y establecer un sistema de gobierno centralista, estaba estrechamente vinculado con definiciones políticas e ideológicas que provocarían los enfrentamientos más crudos entre un poder civil que exigía participación en las definiciones políticas y los militares quienes en un tácito pago por libertar a la nación, no cesarían de incursionar en los destinos políticos de la misma. Este enfrentamiento de poderes determinaría, en lo sucesivo, la incorporación definitiva de las poderes activas del momento al proceso político de la Gran Colombia, proceso que estaba adocenado, además, en las más disímiles definiciones de Estado, sentido de Nación y conceptos de libertad que buscaban, en general, la pertenencia a una conciencia determinada, entremezcladas con usos tradicionales del pensamiento y nuevas modalidades ideológicas. Tomás Lander formaría parte de este complicado escenario.

Si bien su posición de agricultor acomodado lo llevaría a relacionarse con Miranda al ofrecerse como voluntario a la causa<sup>26</sup>, no participaría activamente en ella, apareciendo nuevamente cuando comienza a regir el Decreto de Guerra a Muerte en 1813, colocándose como empleado de la Secretaría del Libertador. Esta relativa cercanía a la causa de la independencia le permitiría conocer las figuras que forjarían el más cruento deslinde político entre criollos y españoles, necesario rompiendo para la subsistencia de la causa patriótica. Esta ruptura habría de afectar a sus propios descendientes, o forzarlos irremisiblemente a querellarse con su nación de origen, en general como consecuencia de la crisis y en particular por el mencionado decreto de Guerra a Muerte dictado en Trujillo el 15 de junio de 1813 por Bolívar, obligando a los peninsulares y canarios a definirse por un partido (la circunstancia lo obligaría a exiliarse permaneciendo en San Tomás hasta 1820 cuando regresa a Caracas) y el decreto de 1823 del Gobierno de la Gran Colombia diciendo expulsar del territorio de la República a todos los españoles y canarios.

A su regreso en 1820 y pese a la confiscación de bienes territoriales y la aguda crisis económica por la que atravesaba el país<sup>27</sup>, Lander comprendió su retorno con un interés económico: hacer prósperas las ha-

26 Archivo del General Francisco de Miranda, vol. xiv, p. 313.

27 “La hacienda venezolana a fines del siglo xviii no logra evolucionar. Se caracteriza por la baja rentabilidad, baja productividad y, consiguientemente, por muy baja capacidad competitiva en el mercado exterior (...). La hacienda es esencialmente una unidad de producción sumamente vulnerable, y esto por su baja productividad y su baja rentabilidad. Esto se aprecia muy bien a fines del período, cuando casi todas las haciendas

ciendas de la familia delimitando las propiedades en los Valles del Tuy y proponiendo a las autoridades de la provincia de Caracas la venta de telas para el servicio del ejército. En esta posición social de comerciante readaptada a las circunstancias y no del todo discordante para el momento, pues la crisis había afectado tanto a la población mayoritariamente descendiente de peninsulares como a la criolla, Tomás Lander se involucraba poco a poco en ese conjunto de "agentes históricos"<sup>28</sup>, que propenderían y defenderían eventuales soluciones teóricas e ideológicas a propósito de planteamientos políticos y administrativos parte indisoluble ya de los ejes que configurarían el despliegue de la opinión pública<sup>29</sup>.

Estas actividades, propias de un ciudadano comprometido con la dinámica y dimensión participativa de su momento, lo ubicaba en tipologías características del momento, imbricadas en la misma concepción de su tiempo. Por ejemplo, según las definiciones tipológicas planteadas por Pérez en su *Autobiografía*, ubicaba un tipo de ciudadano que bien podría insertar a Lander como parte de esa "segunda clase de actores constituida por los que no habiendo tomado parte alguna en las cuestiones mientras se debatían por las armas, aspiraban después ocupar los altos destinos de la nación y para alcanzarlo se convertían en censores del gobierno"<sup>30</sup>. Efectivamente, Lander pudo ser asumido como uno de esos

cargan con tremendas deudas en beneficio de la iglesia, deudas que no podían ser redimidas jamás en razón de que una o dos cosechas virtuallamente demolidan la fuerza económica de la hacienda como unidad de producción". Germán Carrera Damas, *Una Nación llamada Venezuela*, 1980, p. 43.

28 Graciela SORIANO. *Venezuela 1810-1830: aspectos desatendidos de dos décadas*, p. 129.  
 29 Un incidente con el vicario de La Guaira provocó en Lander una reacción de virulencia manifestada por la prensa en pleno régimen español. Cuando regresa a Caracas en 1820, la inspección aduanal confiscó algunos de sus libros y como reacción ante la coacción del pensamiento por parte del agente inquisidor, como lo llamaría textualmente, publicó sus quejas en el diario citadino *La segunda aurora*, septiembre 28 de 1820. "Las personas que tengan algún conocimiento de las obras que se pretenden anatemizar, no podrán menos que compadecer al presbítero Echarri por su poco conocimiento en una materia en que, aunque ilegalmente, pretendan de decidir. Al saber que *La Conquista de México*, por Solís, le es sospechosa, habrá alguno que sospeche que no habiéndola jamás leído, dicho señor, la cree quizá un plan para conquistar nuevamente aquél Virreinato". Sería esta la primera de las tantas agresiones verbales que Lander le dirigiera a la iglesia a lo largo de su carrera periodística. En el Archivo General de la Nación se encuentra el expediente completo de

tantos indiferentes a la causa o no comprometido profundamente con ella, pero fiel representante de un grupo social de comerciantes que exigían acceder al poder como ciudadano, que presentaba sus críticas al gobierno como una negación del nuevo orden dirigido a desatender, según él, los derechos ciudadanos más elementales<sup>31</sup>.

#### *Criticas al Gobierno*

Tomás Lander formaba parte de un ambiente de discusiones teóricas o ideológicas que surgían precisamente de planteamientos más profundos de los problemas políticos y administrativos que vivía el país. En su caso, la discusión sobre la forma federal de gobierno había pasado a formar fila en sus temas más debatidos, en especial hacia los mejores momentos de este incidente. En el año de 1823 se ve envuelto en un caso por la publicación en *El Venezolano*, de una crítica al Ministro de la Corte Superior de Justicia Andrés Narvarte. El Juez ordenó la prisión del periodista por petición del Ministro levantándose de inmediato una ola de repudio por el arbitrario castigo. Diría Lander "La libertad de imprensa es la base de la seguridad personal y real; atentar contra ella es pretender arruinar el edificio social".

30 Citado por Graciela SORIANO. *Ob. Cit.*, p. 129. La posición de Pérez en torno a su tiempo pudo ser considerada tan clara, que se justificó actualmente interpretaciones historiográficas que retomen sus planteamientos tipológicos para analizar personajes e ideas políticas de ese período. Para concebir más visiones sobre el periodismo o significación histórica de Pérez en la historiografía venezolana véase de la misma autora "El general José Antonio Pérez entre la historia, la historiografía y el mito" en *Politeia*. Caracas, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Central de Venezuela, nº 12, 1988, pp. 221-254.

31 El periódico *El Venezolano* en esta su primera época, se había convertido en el baluarte de la expresión pública. Las críticas que se publicaban en él estaban orientadas a denunciar a los militares, a los civiles, en fin, todo lo que reflejara aversión a un sistema de gobierno donde las reservas eran amplias. El 2 de septiembre de 1822, se publicaba una denuncia a favor de los militares, cuyo tono irónico recordaba las denuncias con el vicario Echarri. "Nos ha sido muy sensible ver a los oficiales que han llegado últimamente a esta capital pidiendo alojamiento de puerta en puerta y suplicando como favor al vecindario lo que tienen derecho de exigir al gobierno como un acto de justicia ( . . . ) los oficiales que se quejan de falta de hospitalidad tienen razón, y solo hallamos culpable al gobierno por no haber tomado providencia anticipada para que no lleve este caso".

dios de participación ciudadana a propósito de la ausencia de los representantes cárabeños al Congreso Constituyente de Cúcuta que había sancionado la constitución. Si bien la figura federal del gobierno pretendía emular para Venezuela la perfección del sistema federativo para los Estados Unidos ya planteada por Miranda en 1812<sup>32</sup>, este interés en temas particulares formaba parte de una inquietud más general fundamentada en los principios liberales consagrados a las naciones<sup>33</sup>.

Los representantes de una idea federal, aquella según la cual el fortalecimiento de la República sería mayor al otorgarle autonomía a las regiones, consideraban que el modelo central no podía aplicarse en tan vasto territorio porque el Gobierno bajo la figura dirigente del Pota-

32 Los editores de *El Venezolano*, Tomás Lander, Pedro Pablo Díaz, Francisco Rivas y Francisco Carabaño, se erigieron en los defensores del federalismo, constituyendo para ellos la única constitución legítima la sancionada en 1811. El argumento de peso para esta consideración estuvo fundamentada en que a la promulgación de esta carta magna asistieron los representantes de las provincias electos por los ciudadanos de cada una de las entidades que participaron en la creación de la República. Este proyecto de 1811 de apresurada aplicación propuesto por Miranda, motivó entre otras razones, la caída de la Primera República en 1812, analizada por Bolívar en el Manifiesto de Cartagena, razones que no convencerían a los ganados por la federación. Independiente de la tendencia por apoyar argumentaciones de federación o centralismo, debía quedar en el punto de la discusión, sin embargo, los términos "República", "ciudadanos", "representantes de las provincias electos", palabras que implicaban denominaciones sociales específicas, en virtud de ser una sociedad nada representativa a pesar del argumento constitucional. Pero la necesidad de romper con el viejo orden establecido estimulados por la situación económica y por las ideas del liberalismo en boga, orientó las discusiones hacia definiciones que se creían resueltas cuando en realidad no lo estaban.

33 José GIL FORTOUL. *Historia Constitucional de Venezuela*, pp. 552. El Acta del Cabildo de Caracas del 29 de diciembre de 1821 firmada, entre otros, por Tomás Lander, hacía expresa alusión al artículo séptimo de la Constitución de Cúcuta el cual expresaba los fundamentos del Congreso amparados en los principios liberales de las naciones. Pero estos principios liberales no eran precisamente los que instruían y orientaban las manifestaciones políticas de otras naciones como Inglaterra y Estados Unidos, porque los principios absolutistas y coloniales de acción aún se encontraban adheridos en las mentes de los individuos que conformaban esta República. Joven República cuyo principal problema no era la libertad, por no saber qué hacer con ella, sino quién orientaría esa libertad hacia principios representativos, cuyo desencuentro, por supuesto, motivó una larga lucha por un poder también desestabilizado.

der Ejecutivo no tendría energía suficiente para ejecutar leyes, sus aplicaciones serían sumamente lentas, la figura central tendería al despotismo y fortalecería el desvinculo entre representantes y representados. Este argumento respecto a la representabilidad sería a nuestro parecer, no solamente el punto más álgido dentro de la discusión constitucional, si no que manifestaría, al igual que en otras épocas, un punto de continuidad que exponía las limitaciones de acceder a las capas de poder de los representantes ciudadanos.

Al contrario de esta posición federal se situaba la centralista, bajo la orientación de encauzar los desórdenes políticos, económicos y administrativos en un solo centro, el Poder Ejecutivo con la figura de un Presidente. Desde el punto de vista constitucional, la idea era no desuirl voluntades de unión cuando los peligros de la naciente República aún estaban bajo la mirada del antiguo imperio español. La desunión, decían, acentuaría la debilidad con el agravante de no existir en el seno de la nación una tradición de hombres letreados, necesaria condición para el desarrollo del perfecto régimen federal.

Uno de los representantes por Venezuela al Congreso Constituyente de Cúcuta resumiría en pocas palabras la inmensidad ideológica de nuestra realidad. Pedro Gual manifestó ante ese congreso que procedíamos de una nación bárbara y directos descendientes de ella habíamos heredado principios y actitudes que debían corregirse no con la aplicación de un sistema de gobierno perfecto como el federal, sino que debíamos corregirlo en un proceso formativo con la dirección y orientación donde destacara el poder de un dominio central.

Pero esta idea recordaba en las mentes ilustradas de la época una aplicación reformada de los viejos usos de dominación del imperio español y el liberalismo, como doctrina de pensamiento, tenía como premisa fundamental romper con todo lo que implicara viejos órdenes. En el albor de los sucesos y en virtud de las circunstancias inestables del momento, transición, ensayo, búsqueda de una realidad discrónica desprovista de instituciones estables, arraigadas y, sobre todo, funcionales, surgían gamas variadas de ejes y núcleos de convergencia o divergencia de la opinión, configurados y nutritos, difundidos o debilitados en torno a sí mismos. Esto era reflejo del movimiento particular de las ideas que se vivía para el momento en Europa y trasladado al pensamiento de los hombres americanos identificados ya con un sentido de pertenencia. Por lo tanto, los grupos que pugnaban por el gobierno y su participación en la primera etapa del período nacional, Tomás Lander entre ellos, debieron ser vistos como el producto de dos vertientes de opinión producidas

al clamor de una misma corriente: el liberalismo<sup>34</sup>. Este estaba entendido como más que una doctrina ceñida a postulados; se consideraba, más bien como una novedosa concepción del mundo que reaccionaba contra el pensamiento tradicional, adquiriendo disímil desarrollo en los movimientos de avanzada que se afianzarian con las guerras de emancipación americana. Formaba parte de un vasto conjunto de ideas, actitudes y sentimientos identificados en su antagonismo frente a la tradición, y expresaba, en todas sus manifestaciones ideológicas, la modernidad<sup>35</sup>. Tomás Lander, actor de la vida pública de 1822 y siguiente, se verá en la necesidad de convivir dentro del nuevo orden en un liberalismo a la americana, esto era envuelto y arrastrado por el acontecer, participando activamente en él y contribuyendo a orientarlo o a desorientarlo en tanto luchaba por la defensa de sus intereses.

La promulgación de esta Constitución del Rosario de Cúcuta en 1821, puso de manifiesto la existencia de instancias de poder insuficientemente perfiladas y poco o nada institucionalizadas, limitando la participación de actores sociales con intenciones participativa de libre opinión. El acceso más que limitado era vertical pues las disímiles instancias que se propugnaban la lucha de poderes se encontraba dividida en tres vertientes virtualmente diferenciadas en una instancia de poder de nuevo cuño contemplada por la Constitución de 1821 que arropaba en su poder al Presidente y al Vice-Presidente, la segunda no menos restringida, constituida por el poder militar requerido por alguna situación excepcional o provocados por las circunstancias no previstas de alteración del orden constitucional, constituida por el Jefe Superior, Civil y Militar, y, en última instancia, una tercera, constituida por los representantes de los municipios que en los distintos Departamentos de aquella "antigua Venezuela" ahora triplemente dividida pero integrada a Colombia, habían vuelto a sus antiguos usos actualizando una peculiar y bien arraigada concepción ascendente del gobierno nutrita durante los siglos anteriores, eran los representantes y defensores del deseo de participación política en las esferas de poder. Era este un tipo de poder civil donde claramente encajaba

ba Tomás Lander<sup>36</sup>. En esta situación de ensayo político coexistían y competían en un ambiente de imprecisión y carente de hábito institucional diversos grupos, nuevos y viejos poderes legitimados por la Constitución a la búsqueda de un prestigio emanado de la guerra y de la tradición municipal. A esta situación se unía la disolución del orden social, económico y político causado por la reciente guerra, donde cada uno de los tipos de poderes con diferentes legitimidades podía ser ejercido por personas del más variado origen social. Eran patentes las tensiones entre los notables de Caracas y su municipalidad con el Gobierno Central de Bogotá, capital de la naciente República, por la marginalidad en el desplazamiento de la capital a una ciudad distante y extraña, y cierta desvinculación de la nueva voluntad nacional por no haber participado en el Congreso Constituyente de Cúcuta.

Esta disparidad participativa de grupos sociales era la realidad de la naciente República de Colombia, unida bajo un compromiso político plagado de desafectos y de intereses particulares encontrados que contraburrian, paulatinamente, a convencer la inaplicabilidad de un proyecto de unión o al menos a redimensionar el motivo de su integración. En el último número de *El Venezolano* en su primera época, Tomás Lander diría, "La experiencia de Inglaterra y de los Estados Unidos nos hacen conocer que en un Estado constituido sobre principios de libertad, debe haber necesariamente una oposición para corregir los defectos naturales al hombre, y propensión de abusar del poder de los gobernantes. Los redactores creímos que si estamos en el caso de ser, en efecto, lo que hemos proclamado, estaríamos también en estado de atacar e impugnar todo aquello que nos pareciese, sin más consecuencia que la manifestación de nuestra ignorancia, si caímos en el error, o el bien del Estado, si tenemos la fortuna de acertar"<sup>37</sup>.

## CONCLUSION

La Historia de Venezuela del siglo XIX está llena de problemas y planteamientos que aún están por resolverse. Las dificultades para delimitar, entender y simplificar el planteamiento inicial de este trabajo que pretendía vincular un tiempo con un margen de casi veinte años de por medio, dejando de lado un sin fin de acontecimientos pequeños pero significativos, nos hizo reflexionar en torno a esta inmensidad temporal llena de problemas no resueltos y lo innecesario de asumirlos con

35 Elías PINO ITURRIETA. *Ob. Cit.*, p. 83.

36 Ver *Diccionario de Historia de Venezuela*, tomo I, p. 922.

37 "Despedida final". *El Venezolano*, mayo 1º de 1824, nº 84.

criterio general. Para dar un ejemplo de esta limitación que persiste en muchos criterios de análisis basta con decirse que durante los años de 1821, 1826 ó 1830, referencia obligada en la Historia de Venezuela para hablar de Tomás Lander, se darían los enfrentamientos más sutiles aunque no menos crudos entre el poder civil y el militar, y también conflictuarían, paralelamente, a estos roces las más disímiles definiciones de República, sentido de Nación y conceptos de libertad que buscaban, en general, la pertenencia a una conciencia determinada entremezclados con usos tradicionales del pensamiento y nuevas modalidades ideológicas.

Pretender llegar a una conclusión es improbable, ni siquiera se tiene la leve impresión de haber aclarado la definición de conciencia nacional presente para el momento. Pero sí es válido destacar la precisión orientadora de figuras históricas claves que permiten dimensionar un momento histórico determinado; en este caso, Lander ha permitido acercarnos a un período del proceso de la independencia, largo proceso donde su figura al igual que muchas otras similares a la suya producen coyunturas que permiten observar manifestaciones de un fortísimo nexo colonial.

No puede estudiarse la historia de las nacientes Repúblicas americanas sin remitirse al proceso histórico de Europa, especialmente a España. Los problemas latinoamericanos de mayor entidad son el resultante de la transición operada de nuestros países, al pasar del régimen colonial al republicano, sin haber alcanzado la madurez social necesaria para que la transformación se produjese armónicamente. Aquí es donde presenta mayor dificultad el término de Nación.

Las discusiones teóricas constitucionales respecto al más adecuado sistema de gobierno federal o central, tuvo una oposición intelectual representada en la realidad social por figuras o “agentes históricos”: Lander sería uno de ellos. Su perspectiva de élite social le otorgaría más homogeneidad al proceso en virtud de haberse incorporado a la dinámica en calidad de ciudadano con derechos y deberes, propio de los principios en boga para la época.

El objetivo de este trabajo fue conocer los acontecimientos previos a la disolución de la Gran Colombia en 1830, pero debemos confesar que la complejidad intrincada de los pequeños acontecimientos matizados de intereses comunes por el poder, dejaron más dudas y preguntas; debe tenerse, pues, como un abreboca aproximativo a la comprensión de un período y de una figura que merecen estudios de mayor profundidad.

#### A.—FUENTES PRIMARIAS:

Década del 20:

- La Segunda Aurora* (1820)
- La Mosca Libre* (1820)
- El Venezolano* (1822-1824)

#### B.—FUENTES SECUNDARIAS

- CARRERA DAMAS, Germán. *Una Nación llamada Venezuela*. Caracas, Ediciones de la Dirección de Cultura de la Universidad Central de Venezuela, 1980. (Serie Conferencias).
- . *La crisis de la sociedad colonial venezolana*. Caracas, Monte Avila Editores, 1983. (Colección Estudios).
- . *El culto a Bolívar*. Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1973. (Colección Historia).
- CHABOD, Federico. *La idea de Nación*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987. (Colección Brevarios).
- Diccionario de Autoridades*. Madrid, 1970 (primera reimpresión de 1732).
- DIAZ SANCHEZ, Ramón. “Evolución social de Venezuela”, en: *Venezuela Independiente*. Caracas, Fundación Eugenio Mendoza, 1962, pp. 159-342.
- FARIAS, Haydee. “La autoridad de la Sociedad Económica de Amigos del país en la política gubernamental venezolana en la década de 1830”, en: *Politeia*. Caracas, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Central de Venezuela, nº 8, 1978, pp. 87-149.
- . “La ideología liberal en la Sociedad Económica de Amigos del País”, en: *Politeia*. Caracas, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Central de Venezuela, nº 6, 1977, pp. 373-402.
- . *La autoridad de la “Sociedad Económica Amigos del País” en la política gubernamental*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1991.
- FERRIGNI, Yoston. *Transición agroexportadora y conflicto colonial*. Caracas, Trabajo de Ascenso presentado en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela para optar a la categoría de Profesor Asociado, 1990.

- FILIPPI, Alberto. “Instituciones económicas y políticas en la formación de los Estados Hispanoamericanos en el siglo XIX”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Caracas, 1984, nº 265, pp. 49-97.
- GARCIA PELAYO, Manuel. *Derecho Constitucional Comparado*. Madrid, Manuales de la Revista de Occidente, cuarta edición, 1957.
- . “La teoría de la Nación en Otto Bauer”, en: *Politeia*. Caracas, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Central de Venezuela, nº 6, 1977, pp. 9-74.
- GIL FORTOUL, José. *Historia Constitucional de Venezuela*. Caracas, Ministerio de Educación, 3 tomos, 1953-54.
- LANDER, Tomás. “La Doctrina Liberal”, en: *Pensamiento Político Venezolano del siglo XX*. Caracas, Ediciones conmemorativas del Bicentenario del natalicio del Libertador Simón Bolívar, Congreso de la República, T. 4, 1983.
- MARIÑAS OTERO, Luis. *Las Constituciones de Venezuela*. Madrid, ediciones Cultura Hispánica, 1965, estudio preliminar, pp. 4-39.
- MIJARES, Augusto. “Política en Venezuela”, en: *Venezuela Independiente*. Caracas, Fundación Eugenio Mendoza, 1962, pp. 23-156.
- PEREZ PERDOMO, Rogelio. *El formalismo jurídico y sus funciones sociales en el siglo XIX venezolano*. Caracas, Monte Avila, 1978.
- . “Teoría y práctica de la legislación en la temprana República. (Venezuela 1821-1870)”, en *Politeia*. Caracas, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Central de Venezuela, nº 11, 1987, pp. 313-375.
- PEREZ, Joseph. “Pueblo y Nación en Hispanoamérica a principios del siglo XIX en la época de la Emancipación”, en: *Tiempo y Espacio*. Caracas, enero-junio 1989, nº 11, volumen VI, pp. 19-30.
- PINO ITURRIETA, Elías. *Las ideas de los primeros venezolanos*. Caracas, Fondo Editorial Trópicos, 1987. (Serie Ensayos).
- . —. *El pensamiento de Tomás Lander*. Caracas, Trabajo de Ascenso para ascender a la categoría de Profesor Agregado presentado en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela, 1984.
- . —. *La mentalidad venezolana de la Emancipación (1810-1812)*. Caracas, Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Facultad de Humanidades y Educación.
- PLAZA, Elena. “Historiografía y nacionalidad: el resumen de la Historia de Venezuela de Baralt”, en: *Primeras Jornadas de Investigación Histórica. Homenaje a Eduardo Arcila Farías*. Caracas, Instituto de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad Central de Venezuela, 1991, pp. 189-220.

- RIVERO MANUEL, Rafael. *La República de Venezuela. Pasión y desencanto*. Caracas, Cuadernos Lagoven, 1988, tomos I-II. (Serie Cuatro Repúblicas).
- RUGGIERO, Romano. “Algunas consideraciones alrededor de Nación, Estado (y Libertad) en Europa y América Centro-Meridional, en: Aminio, Antonio y otros: *América Latina: del estado colonial al estado nación, 1750-1940*. Torino, Ed. Franco Angeli, 1987, Vol. I.
- SORIANO DE GARCIA PELAYO, Graciela. *Venezuela 1810-1830: Aspectos desatendidos de dos décadas*. Caracas, Cuadernos Lagoven, 1988. (Serie Cuatro Repúblicas).
- URBANEJA, Diego Bautista. “Introducción histórica al sistema político venezolano”, en *Politeia*. Caracas, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Central de Venezuela, nº 7, 1978, pp. 14-59.
- . “Caudillismo y Pluralismo en el siglo XIX venezolano”, en: *Politeia*. Caracas, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Central de Venezuela, nº 4, 1975, pp. 133-153.
- . —. *La idea política de Venezuela: 1830-1870*. Caracas, Cuadernos Lagoven, 1988. (Serie Cuatro Repúblicas).